



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7313

25/03/2020

17953

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo.

Con el objetivo de poner freno a la propagación de esta enfermedad entre la ciudadanía, el Gobierno ha ido dictando todo tipo de normativa aplicable tanto con carácter general como en ámbitos específicos de la actividad de nuestro país, teniendo en cuenta en todo momento las recomendaciones de organismos internacionales y de los expertos, pudiendo ser consultada toda la normativa consolidada relativa al Covid-19 en un apartado específico del Boletín Oficial de Estado (BOE):

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

En este sentido, cabe señalar que, además de la limitación de la libertad de circulación de las personas dispuestas en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma ocasionada por el COVID-19, que el referido apartado del BOE contempla una sección de medidas en materia de transporte y movilidad.

Por último, se informa que el Ministro de Sanidad da cuenta semanalmente sobre todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación al COVID 19 en sus comparecencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados.

Madrid, 20 de abril de 2020